



FUNDACIÓN DE LOS
FERROCARRILES
ESPAÑOLES

Asistencia técnica para la realización de un estudio jurídico y técnico
para la realización de servicios transfronterizos dentro de la
Eurorregión Aquitania - Euskadi - Navarra

INFORME 5

Adjudicación de capacidades



AQUITANIA-EUSKADI/EUROESKUALDEA
EUROREGION AQUITANIA EUSKADI
EURORÉGION AQUITAINE EUSKADI



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra



Índice

1	Introducción.....	- 3 -
1.1	Francia	- 3 -
	Condiciones Generales de Acceso.....	- 3 -
	Documentación de los candidatos	- 4 -
	Canal de solicitud de capacidad	- 6 -
	Calendario de solicitud de capacidad 2018.....	- 10 -
1.2	España	- 10 -
	Condiciones Generales de Acceso.....	- 10 -
	Documentación para la Solicitud de Capacidad.....	- 11 -
	Medio de solicitud	- 13 -
	Tipos de Solicitudes de Surcos	- 13 -
	Calendario de solicitud de capacidad 2018.....	- 15 -
1.3	Corredor Ferroviario Internacional de Mercancías Atlántico	- 16 -
	Catálogo de surcos ofrecidos por el Corredor Ferroviario de Mercancías Internacional Atlántico.....	- 16 -
1.4	Anexo 1.....	- 18 -
	Calendario Francia 2018.....	- 18 -
	Calendario España 2018	- 19 -

1 Introducción

En el presente informe se recoge la Normativa y los requisitos que han de cumplir los diferentes operadores que quieran optar a la adjudicación de capacidad por parte de los diferentes Administradores de Infraestructura, con el fin de ofrecer servicios ferroviarios en el tramo de estudio.

Se expondrán en este informe y por separado las diferentes Normativas y requisitos que imponen los dos Administradores de Infraestructura implicados en este caso (Francia y España), así como de la Autoridad Europea encargada del Corredor Atlántico de mercancías que discurre por el tramo de estudio.

1.1 Francia

En los apartados sucesivos se hará un repaso por la Normativa y los requisitos que han de cumplir los solicitantes de capacidad, se indicará también los procedimientos, documentación y plazos que esta solicitud comporta.

Condiciones Generales de Acceso

Cualquier solicitante en el sentido del artículo L2122-11 del Código de transporte, puede presentar solicitudes para la asignación de surcos. Estos candidatos pueden ser tanto empresas ferroviarias como otros organismos candidatos no ferroviarias.

Un "candidato" es el sentido de la ley ", una empresa ferroviaria, una agrupación internacional de empresas ferroviarias o cualquier otra persona con un servicio comercial o pública para adquirir capacidad de infraestructura, tales como operador de transporte combinado, un puerto, un cargador, un promotor de la carga o de una autoridad de organización para el transporte ferroviario. "Un candidato puede también solicitar al acceso y uso de las instalaciones de servicios complementarios.

Se puede distinguir entre los siguientes tipos de candidatos principalmente:

- "candidatos conocidos" candidatos que solicitan surcos antes de que finalice el período de solicitudes de ruta para el horario de servicio A que se definirá más adelante.
- "posibles candidatos" candidatos que no hayan solicitado su surco para el calendario A, pero que demuestran la clara intención de proporcionar los servicios ferroviarios y para solicitar surcos durante este horario. Ellos pueden hacer comentarios sobre el proyecto de calendario.

En virtud del artículo L.2122-21 transporte Código, se prohíbe la transferencia de capacidad de infraestructura entre los solicitantes de capacidad.

Tienen derecho de acceso a la red ferroviaria nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo L.2141-1 del Código de Transporte, los siguientes actores:

- Las empresas ferroviarias establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea o la aplicación de normas equivalentes a las de la Unión Europea en virtud de acuerdos celebrados con el mismo, para operar:
- Servicios de transporte de mercancías;
- Servicios de transporte internacional de pasajeros.

Las empresas ferroviarias también pueden proporcionar solamente la tracción.

Documentación de los candidatos

En virtud de los decretos N° 2003-194 y 2006-1279, todas las empresas ferroviarias que deseen prestar los servicios de transporte ferroviario y tener acceso a la infraestructura ferroviaria deberán poseer los siguientes documentos:

- Una licencia de empresa ferroviaria.
- Un certificado de seguridad válido para los servicios en cuestión, para el uso eficaz de la infraestructura.
- Un certificado de seguro válido.

Licencia

La licencia para una empresa ferroviaria que desee realizar servicios de transporte, se emite:

- En Francia, por orden del Ministro de Transporte conforme a lo dispuesto por el Título II del Decreto N° 2003-194, del orden de 6 de mayo de 2003 y la Orden de 20 Mayo 2003.
- Por la autoridad competente de otro Estado miembro de la Unión Europea o la aplicación de normas equivalentes a las de la Unión Europea en virtud de acuerdos celebrados con el mismo.

La licencia es válida en todo el territorio de la Unión Europea. La obtención de la licencia está sujeta al cumplimiento de condiciones de competencia profesional, capacidad financiera, solvencia económica y cobertura de riesgos.

Certificado de seguridad

La empresa ferroviaria, no puede tener acceso a la red ferroviaria francesa sin un certificado de seguridad válido. Este certificado de seguridad consta de dos partes:

- Parte A: Puede ser emitida en Francia por el “Etablissement Public de Sécurité Ferroviaire” (EPSF) conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 2006-1279 (Título II, Capítulo 4) y el Decreto de 14 de abril de 2008 o por una autoridad de seguridad de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Parte B: Que es emitida por el EPSF a una empresa ferroviaria en posesión de la parte A en las condiciones establecidas por el Decreto N° 2006-1279 (Título II, Capítulo 4) y el Decreto del 14 de abril 2008.

Se afirma que el decreto de 14 de abril 2008 establece un procedimiento simplificado para la obtención del certificado de seguridad para el acceso secciones fronterizas de la red ferroviaria nacional.

Certificado de seguro

El certificado de seguro o un documento equivalente debe cubrir el período para el cual la empresa ferroviaria desea acceder a la red. La cantidad cubre daños que las actividades de la compañía de ferroviaria pudieran causar red gestionada por SNCF Réseau.

La empresa ferroviaria o cualquier otro solicitante de capacidad, deberá presentar antes de la firma del contrato de utilización de la infraestructura de SNCF Réseau, un documento justificativo de la existencia del seguro contratado. En este documento se especificará la cantidad y el alcance de la cobertura financiera proporcionada, incluyendo cualquier limitación de la cobertura y el período de validez del seguro

En caso de duda sobre la suficiencia de la cantidad y el alcance de la cobertura, SNCF Réseau puede realizar una consulta al Ministerio de Transporte con el fin de aclarar cualquier duda que le surgiera al respecto.

Canal de solicitud de capacidad

Para solicitar un surco para el año en curso o para el siguiente, los solicitantes disponen de diferentes canales para cursar su petición en función del plazo y del tipo de tráfico (nacional o internacional). A continuación se muestran los canales con los que cuentan los solicitantes de capacidad.

- El sistema de información GESICO para una solicitud de surco nacional.
- El sistema de información DSDM para una petición de ruta nacional ultima hora.,
- A través del sistema Path Coordination System (PCS), o en su defecto, hoja de RNE a una solicitud de surco internacional, en su caso reclamados por varias empresas ferroviarias sucesivas en las secciones sucesivas, y cuyo recorrido se desea coordinada entre administradores de infraestructuras.

Para la solicitud de ruta internacional, se establecerá una coordinación entre Administradores y se realizará una solicitud única para el surco completo. En el caso de las solicitudes internacionales (incluyendo las peticiones de corredores ferroviarios de mercancías) las

solicitudes serán presentadas por el candidato mediante las herramientas GESICO y PCS y si estas peticiones parecen corresponder a un mismo surco por duplicado, SNCF Réseau se pondrá en contacto con el solicitante para aclarar si hay una doble petición. En ausencia de respuesta por parte del solicitante en un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de la notificación, SNCF Réseau considerará que la solicitud de GESICO no es válida.

SNCF Réseau también pone a disposición de los solicitantes una ventanilla única donde estos pueden dirigir sus peticiones en casos de fallo de los anteriores sistemas.

Tipos de solicitudes de capacidad

De acuerdo con el "Manual de la capacidad comercial solicitante", la demanda para la creación, modificación o supresión de surcos puede ser:

- Para una solicitud de ruta nacional.
- Para petición de último minuto de una ruta nacional.
- Para solicitar una ruta internacional.

Los solicitantes están obligados a proporcionar la información concerniente a su petición de la forma más precisa y completa posible en la aplicación facilitada por parte de SNCF Réseau. Si esta información no está completa o no es de la calidad esperada para generar una respuesta adecuada a ella, SNCF Réseau podrá anular la petición, obligando al solicitante a cursarla de nuevo en la forma debida.

Se establecerán los siguientes tipos de solicitud de capacidad en función del plazo y las necesidades del solicitante.

Surcos prediseñados y del catálogo de carga

Los surcos prediseñados y del catálogo de carga se encuentran reflejados en el documento "Graphique 24h". Para facilitar la asignación de la capacidad, SNCF Réseau reserva en algunas rutas antes de la asignación de capacidad para el horario de servicio. Se trata de surcos para utilizar por parte del tráfico más regular. Algunos de estos surcos se conceden en común con los

administradores de la infraestructura de los países vecinos (corredores internacionales de mercancías).

Por lo tanto, el solicitante puede reclamar surcos, o parte de los surcos, que aparecen en el catálogo. Para cursar las peticiones de estos surcos están disponibles las plataformas GESICO y PCS (versión internacional).

El catálogo surcos de mercancías se publica en diciembre en el portal web “Clients et Partenaires” de SNCF Réseau como un archivo de resumen de todos los surcos en el Graphique 24h junto con un anexo con los surcos dibujados en una malla.

Los surcos prediseñados de trenes de viajeros serán comunicados por parte de SNCF Réseau a los demandantes interesados siguiéndose el mismo calendario que en el caso de los surcos de mercancías.

Demanda de surcos en fase de construcción

La demanda de este tipo de surcos puede hacerse hasta mediados de diciembre, según la programación el calendario de SNCF Réseau. El Administrador comunicará antes de la apertura de este período los requisitos necesarios para la formulación de las solicitudes.

Las solicitudes de surcos fase de adaptación

Aquí se encuentran las solicitudes realizadas después del segundo lunes de abril en estas se asignará la capacidad residual, de acuerdo con el calendario de SNCF Réseau.

Solicitudes de surcos de último minuto.

Los surcos de último minuto (SDM) se construyen con una antelación mínima de 7 días a la circulación del tren para el cual se pretende solicitar surco. Las peticiones se harán mediante la herramienta DSDM. Las solicitudes (o anulaciones) de capacidad que se pueden realizar en este periodo son:

- Creación de SDM;

- Eliminación (total o parcial) de surco, ya sea de una trayectoria asignada a la construcción del calendario, la adaptación del horario o SDM;
- Solicitud de surcos internacionales;
- Estudio de viabilidad Internacional.

Para conocer los requisitos especiales asociados con el tráfico internacional más allá del trabajo de pre-construcción, cualquier solicitante podrá presentar solicitudes internacionales de estudio de viabilidad para refinar la construcción de sus planes de transporte.

La respuesta, coordinado a nivel internacional, permite tener un primer borrador de optimización de planes de transporte.

Para la solicitud de estudio internacional de viabilidad se utilizará el sistema Path Coordination System (PCS) o la ventanilla única.

Estos estudios pueden ser solicitados hasta mediados de enero, pero se recomienda anticipar su petición para anticipar la demanda tan pronto como sea posible.

Las respuestas de SNCF Réseau a un estudio de viabilidad no es una propuesta firme y los surcos han de solicitarse por los cauces establecidos una vez el estudio haya sido validado.

Solicitudes de surcos internacionales (fase de construcción)

Las solicitudes de surcos internacionales deben ser realizadas por los solicitantes, ya sea mediante PCS o Gesico. SNCF Réseau prioriza el uso de PCS para mejorar la coordinación internacional. Los términos y condiciones específicas para las peticiones de ruta internacionales se especifican en el "Manual de la capacidad comercial solicitante."

Surcos en los corredores europeos de mercancías

Las reglas de asignación de capacidad para las rutas de los corredores de mercancías se establecen de conformidad con el Reglamento N° 913/2010. Gracias a estos comités se redujo el número de documentos a aportar y se simplificó el proceso de solicitud de capacidad. Este

tipo de peticiones de capacidad, serán expuestos con más detalle en su correspondiente apartado de este documento.

Calendario de solicitud de capacidad 2018

El calendario con las fechas y los diferentes plazos para las solicitudes de capacidad en Francia se expone en el Anexo 1 del presente documento.

1.2 España

En los apartados sucesivos se hará un repaso por la Normativa y los requisitos que han de cumplir los solicitantes de capacidad, se indicará también los procedimientos, documentación y plazos que esta solicitud comporta.

Condiciones Generales de Acceso

En los Artículos 34 de la LSF y 47.4 del RSF, se prevé que pueden realizar solicitudes de Capacidad al administrador de infraestructuras ferroviarias los siguientes Candidatos:

- Las EE.FF. con licencia en vigor y las Agrupaciones Empresariales Internacionales que constituyan dichas empresas.
- Asimismo, podrán solicitar capacidad de infraestructura, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan los consignatarios, los cargadores y aquellas empresas transportistas y operadores de transporte que, sin tener la consideración de empresas ferroviarias, tengan interés comercial en la adquisición de capacidad. En tales supuestos, para la utilización de la capacidad de infraestructura será preciso que los candidatos designen una empresa ferroviaria y comuniquen dicha circunstancia al administrador de infraestructuras.
- Las Administraciones Públicas con competencias en materia de transporte ferroviario que tengan interés de servicio público en la adquisición de capacidad.

El derecho de uso de la capacidad de infraestructura será adjudicado por el administrador de infraestructuras ferroviarias y, una vez atribuido a un candidato, no podrá cederse a otra

empresa. No se considera cesión la utilización de la capacidad por parte de una empresa ferroviaria, que opere por cuenta de un candidato adjudicatario de capacidad que no sea empresa ferroviaria. En todo caso, queda prohibido todo negocio jurídico sobre la capacidad de infraestructura adjudicada (art 38 de LSF y art 47 del RSF).

Todas aquellas empresas que acrediten su interés en la obtención de una licencia de empresa ferroviaria podrán formular una consulta al administrador sobre la capacidad disponible en cada momento.

Documentación para la Solicitud de Capacidad

Las EE.FF. para acceder a la RFIG gestionada por Adif deberán cumplir lo establecido en la LSF y en su normativa de desarrollo. Entre los requisitos más importantes a cumplir destacan el disponer de:

- Licencia de Empresa ferroviaria.
- Certificado de Seguridad.
- La Adjudicación de la Capacidad de Infraestructura necesaria.
- Plan de Contingencias.

Además, y en todo caso, las EE.FF. vienen obligadas a presentar una copia compulsada del correspondiente Certificado de Seguridad del que sean titulares, por el que se acredita que la empresa ferroviaria ha establecido un sistema propio de gestión de la seguridad y está en condiciones de cumplir los requisitos fijados en las especificaciones técnicas que le afectan, así como otras disposiciones pertinentes de la legislación comunitaria y de las normas nacionales de seguridad, con objeto de controlar los riesgos y prestar servicios de transporte en la red de forma segura , así como tener conocimiento y cumplir la normativa de Seguridad en la Circulación, particularmente el Reglamento de Circulación Ferroviaria, RCF, y demás normativa en vigor que les afecte, consultar Anexo F, y estar al corriente de los pagos derivados de las obligaciones económicas contraídas con Adif y tener vigentes las pólizas del aseguramiento de la responsabilidad civil.

Los administradores de infraestructuras ferroviarias, conforme a lo que reglamentariamente se disponga y con el fin de proteger sus legítimas expectativas en materia de ingresos y la futura utilización de la infraestructura que gestionen, podrán imponer requisitos a los candidatos, tales requisitos se especificarán en la declaración sobre la red y se referirán exclusivamente a la idoneidad para presentar ofertas conformes para la obtención de capacidad de infraestructura y a la aportación de garantías económicas.

Todo Candidato podrá solicitar Capacidad en los términos que estén declarados en el Registro Especial Ferroviario. A tal fin, las solicitudes de Capacidad deberán ir acompañadas de los siguientes datos y documentos:

Identificación del Candidato y su Representante

El Candidato que efectúa la solicitud declarará las personas debidamente acreditadas que los representen a tales efectos, así como el domicilio social al que el administrador de infraestructuras ferroviarias enviará las notificaciones oportunas, y presentará un documento que acredite su inscripción en el Registro Especial Ferroviario.

Certificado de Seguridad

Cuando se trate de una Empresa Ferroviaria, se presentará una copia compulsada del correspondiente Certificado de Seguridad del que sea titular (Art. 66 de la LSF y Art. 10 de la Orden FOM 897/2005).

Garantías por Transporte de Mercancías Peligrosas

Cuando la Capacidad que presente el Candidato vaya a emplearse para el transporte de mercancías peligrosas, se declarará expresamente en la solicitud, debiendo garantizarse por parte del Candidato el cumplimiento de todas las prescripciones y normas que rigen dichos transportes, para salvaguardar la seguridad de terceros y de las propias infraestructuras.

Determinación Concreta de la Solicitud de Capacidad

Se declararán los datos de la solicitud en la forma que establece el modelo de formulario que figura en el Anexo C.

Medio de solicitud

El Gestor de Capacidad, pondrá a disposición de los Candidatos diversas aplicaciones informáticas como SIPSOR, SIGES o PCS. Si algún Candidato no dispusiese de conexión informática adecuada, o los sistemas estuviesen fuera de servicio, las solicitudes se dirigirán por correo electrónico a la OSS de Adif.

Para mayor agilidad y prestar un mejor servicio a los Candidatos, Adif ofrece la posibilidad de establecer un acuerdo que simplifique los trámites del procedimiento de Solicitud de Capacidades. A través de dicho acuerdo, se especificará el sistema establecido entre ambas partes para tramitar las solicitudes.

Cuando la Adjudicación de la Capacidad sea a un Candidato que no sea una empresa ferroviaria, éste deberá comunicar al administrador de infraestructuras ferroviarias los datos de la empresa ferroviaria que va a utilizar dicha Capacidad con al menos cinco días de antelación al de su utilización efectiva (Art. 14.2 Orden FOM/897/2005, de 7 de abril).

Tipos de Solicitudes de Surcos

Se establecen diferentes modalidades de surcos en la Red gestionada por Adif, según se generan las necesidades de transporte.

Surcos con Reserva

Cuando las solicitudes de Capacidad se realicen en tiempo y forma oportuna, el Candidato podrá reservar los surcos, obteniendo unos atributos de calidad adecuados, preferencia en la regulación del tráfico y unos compromisos de puntualidad por parte del administrador de infraestructuras ferroviarias. Las peticiones se realizarán, en general, a través de la aplicación informática SIPSOR, mediante los terminales autorizados al efecto, excepto para aquellos

Candidatos que no dispongan de la conexión informática oportuna, en cuyo caso podrán remitir los datos en el modelo de solicitud de Capacidad por cualquier otro medio escrito que garantice su recepción y registro y sea dirigido a la Subdirección de Planificación y Gestión de la Capacidad, de la Dirección de Planificación y Gestión de Red.

Surcos Regulares (Servitren)

Son aquellos surcos solicitados para una frecuencia de circulación significativa dentro del Horario de Servicio (del orden de 40 días). Soportan la circulación de los trenes que conforman el Plan de Transporte de cada Candidato. El conjunto de surcos regulares integra el Horario de Servicio.

Surcos Ocasionales (Trendía)

Estos surcos se programan para dar respuesta a las demandas puntuales de las EE. FF y de los Candidatos Habilitados que, en función de sus limitados días de circulación y la escasa antelación de su solicitud (hasta 24 horas antes de la salida solicitada de origen del tren), no se incluyen en el Plan de Transporte.

Surcos sin Reserva

Cuando no sea posible para el Candidato realizar la reserva de Capacidad en tiempo oportuno, Adif dispone de dos modalidades de trenes especiales.

Son asignados por el Centro de Gestión de Red H24, cuando el surco afecta a más de una Gerencia Área de Tráfico de las Subdirecciones de Operaciones de Red Convencional o la Subdirección de Gestión de Tráfico de Alta Velocidad de Adif, en caso contrario, por el Puesto de Mando afectado.

Surcos Inmediatos

Estos surcos se asignan a petición expresa de las EE.FF. y de los Candidatos, a raíz de necesidades de transporte no programadas y que se generan normalmente con menos de un día

de antelación. La puesta en circulación de los trenes en estos surcos deberá ser excepcional y motivada por circunstancias justificadas.

Las peticiones se realizarán, en general, a través de la aplicación informática SIGES, mediante los terminales autorizados al efecto, excepto para aquellos Candidatos que no dispongan de la conexión informática oportuna, en cuyo caso podrán remitir los datos del modelo de solicitud de Capacidad por cualquier otro medio escrito que garantice su recepción y registro y sea dirigido al Centro de Gestión de Red H24, o a la Gerencia de Áreas de Tráfico de las Subdirecciones de Operaciones de Red Convencional o la Subdirección de Gestión de Tráfico de Alta Velocidad de Adif, de origen del tren, debiendo confirmar telefónicamente la recepción de dicha solicitud.

La respuesta de Adif a la solicitud se hará por el mismo medio por el que se realizó la petición, preferentemente a través de SIGES. Dicha respuesta podrá ser en determinados casos negativa, por no ser viable técnicamente la solicitud.

Los trenes generados bajo el concepto de Surcos Inmediatos circularán como trenes sin marcha determinada. Además, estarán exentos del compromiso de regularidad por parte de Adif.

Surcos Especiales

Estos surcos son asignados con motivo de incidencias o por incumplimiento de las condiciones de transporte programadas por las EE.FF. o por los Candidatos, normalmente a iniciativa de las Áreas de Tráfico de las Subdirecciones de Operaciones de Red Convencional o la Subdirección de Gestión de Tráfico de Alta Velocidad de Adif.

Calendario de solicitud de capacidad 2018

El calendario con las fechas y los diferentes plazos para las solicitudes de capacidad en España se expondrá en el Anexo 1 del presente documento.

1.3 Corredor Ferroviario Internacional de Mercancías Atlántico

El tramo transfronterizo entre España y Francia, objeto de estudio, forma parte del Corredor Ferroviario de Mercancías Internacional Atlántico, y como tal presenta una serie de características especiales a la hora de la solicitud de capacidad en el caso de servicios ferroviarios de mercancías internacionales.

Los Corredores Ferroviarios de Mercancías Internacionales han establecido para cada uno de estos Corredores un órgano denominando Ventanilla Única, para que los candidatos soliciten y reciban respuestas, en un solo lugar y con un solo trámite, en relación con la capacidad de infraestructura para los trenes de mercancías que atraviesen, al menos, una frontera a lo largo de cualquiera de los Corredores Europeos de Mercancías.

La solicitud, gestión y adjudicación de capacidad para trenes de mercancías internacionales que circulen por los corredores Atlántico y Mediterráneo se realizará mediante la herramienta informática Path Coordination System (PCS) de acuerdo con los procesos establecidos en los respectivos Documentos de Información del Corredor (CID) y alineados con los procedimientos internacionales acordados en el marco de RNE.

Se puede encontrar la oferta de capacidad de los corredores, en forma de franjas pre-establecidas, en las siguientes direcciones:

- www.corridor4.eu/es/oss-es
- www.railfreightcorridor6.eu

Catálogo de surcos ofrecidos por el Corredor Ferroviario de Mercancías Internacional Atlántico

A continuación se muestra el catálogo de surcos predefinidos que oferta el Corredor Atlántico, tanto en sentido Norte-Sur como su inverso. Esta información se puede consultar con más detalle a través del siguiente sitio web:

- <http://www.atlantic-corridor.eu/es/oss-es/pap-2018-es>

1.4 Anexo 1

Calendario Francia 2018

Date / Période	Etape de la procédure pour les sillons nationaux	Etape de la procédure pour les sillons internationaux
10 décembre 2017	Ouverture des demandes de sillons pour l'horaire de service 2019 Mise à disposition des demandeurs du PGF, des sillons catalogues et des horaires d'ouverture des lignes, gares et postes	
8 janvier 2018		Publication des sillons préétablis fournis par les gestionnaires d'infrastructure dans PCS (y compris pour les sillons corridors fret)
15 janvier 2018		Date limite de réception des demandes d'étude de faisabilité internationales
12 mars 2018		Date limite de réponse aux demandes d'étude de faisabilité internationales
9 avril 2018	Fin des demandes de sillons pour l'horaire de service 2019	
10 avril 2018 au 9 juillet 2018	Elaboration du projet d'HDS par SNCF Réseau	
23 avril 2018		Date limite d'attribution des sillons par le Corridor OSS. Possibilité de restitution de certains sillons préétablis disponibles aux GI Nouvelle publication dans PCS des sillons préétablis disponibles pour les demandes tardives
2 juillet 2018		Publication dans PCS : 1) des projets de proposition de sillons en réponse aux demandes de sillons internationaux émises dans PCS, et 2) du projet d'HDS par les Corridor OSS
3 juillet 2018 au 3 août 2018		Période d'observations des demandeurs sur les projets de proposition de sillons en réponse aux demandes de sillons internationaux émises dans PCS (y compris pour les sillons corridors fret)
10 juillet 2018	Communication aux demandeurs du projet de l'HDS par SNCF Réseau. Chaque demandeur peut consulter dans e.Houat et les flux Houat l'ensemble des sillons prévus et reçoit une description précise des sillons envisagés en réponse à sa demande. Ces données sont mises à jour dans Gesico le 11 juillet 2018.	
11 juillet 2018 au 10 août 2018	Période d'observations des demandeurs sur le projet d'HDS	
13 août 2018 au 3 septembre 2018	Poursuite du dialogue industriel entre SNCF Réseau et chaque demandeur sur la base des observations faites sur le projet d'HDS, et élaboration de l'HDS définitif par SNCF Réseau	
20 août 2018		Publication dans PCS : 1) des propositions définitives de sillons en réponse aux demandes de sillons internationaux émises dans PCS, et 2) des réponses définitives par les Corridor OSS
3 septembre 2018	SNCF Réseau arrête l'HDS 2019	
4 septembre 2018	Communication de l'HDS aux demandeurs par SNCF Réseau dans e.Houat et les flux Houat. Ces données sont mises à jour dans Gesico le 5 septembre 2018	
18 septembre 2018	Date limite pour adresser une requête à SNCF Réseau dans le cadre de la procédure de règlement de litiges (point 4.4.2)	
16 octobre 2018		Publication de la réserve de capacité dans PCS par le Corridor OSS
J-21 (J étant le jour de circulation)		Restitution aux GI par le Corridor OSS des sillons de la réserve de capacité non commandés à cette date

Tabla 2. Calendario de adjudicación de capacidades Francia- Fuente: SNCF Réseau

Calendario España 2018

Calendario Internacional	
Establecimiento de surcos internacionales de catálogo	15 enero
Finalización del plazo de solicitud de Capacidad	15 abril
Asignación provisional de Capacidad	15 junio
Comunicación del proyecto de horario de servicio	15 septiembre
Alegaciones	15-30 septiembre
Comunicación definitiva del horario de servicio	2º domingo de octubre
Comunicación del anuncio	30 de octubre
Inicio del horario de servicio	12 h. de la noche del 2º sábado de diciembre

Calendario Nacional	
Finalización del plazo de solicitud de Capacidad	15 junio
Asignación provisional de Capacidad (proyecto Horario de Servicio)	15 septiembre
Alegaciones	15-30 septiembre
Comunicación definitiva del horario de servicio	2º domingo octubre
Comunicación del anuncio	1 noviembre
Inicio del horario de servicio	12 h. de la noche del 2º sábado de diciembre

Tabla 3. Calendario de adjudicación de capacidades España- Fuente: ADIF